



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 103 /
EN CONCON,

16 MAY 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio 712 del 04 de abril que declara desierta y llama a nuevo proceso de licitación.
- Ficha Licitación ID 2598-17-L116 "Mantención Equipos Unidad de Rayos II"
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 30-04-2016 que consigna el rechazo de la única oferta presentada por incumplimiento del punto XII, Otros, anexos N°1, 2 y 3
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RECHÁCESE** la única oferta presentada por el oferente Sres. Servicios Técnicos de Equipos Computacionales Médicos e Industriales Ltda., RUT: 77.509.810-4, en la Propuesta Pública ID N°2598-17-L116 denominada "Mantención Equipos Unidad de Rayos II", debido a que no presentó documentación solicitada como requisito para ser evaluado, como son los Anexos N°1, 2 y 3, según lo indican las Bases de Licitación en el punto XII.- OTROS.
- DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Mantención Equipos Unidad de Rayos II", ID N°2598-17-L116, por inexistencia de ofertas admisibles que califiquen para ser evaluadas.
- LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "MANTENCION EQUIPOS UNIDAD DE RAYOS III" para su utilización en pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Martha Salgado C., RUT: 14.714.822-4, encargada Unidad de Rayos del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Mantención Equipos Unidad de Rayos III", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal ✓
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Oficina	Fecha	Estado
		3